RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Verbal –Restitución de Tenencia-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00463 00

Conforme a la petición realizada por apoderado de la demandante y, reunidas las exigencias establecidas en el art. 314 del C. G. del P., se ACEPTA el desistimiento de la demanda de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MIDEROS MUÑOZ CAROLINA MARIA y MUÑOZ GONZALEZ ANTONIO.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares si éstas se hubieren practicado. Ofíciese.

No hay lugar a desglose de documentos por cuanto el expediente curso de manera digital.

Sin condena en costas a la parte demandante, toda vez que las mismas no aparecen causadas.

Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY <u>1/06/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 090</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria